



SUPERINTENDENCIA

2048

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000590

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."; AAT

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución Masiva No. SC.DJDL.Q.10.2190 de 02 de junio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de enero de 2019, declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía INFANTRY SECURITY CIA. LTDA;

QUE en la Resolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidadora de la compañía INFANTRY SECURITY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a la doctora Mara Iris Valdivieso Sempértegui, quien no llegó a posesionarse del cargo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: " El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010575 de 20 de noviembre de 2018, se excluyó a la compañía INFANTRY SECURITY CIA. LTDA., de la resolución masiva No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2190 de 02 de junio de 2010, a fin de que prosiga en forma individual el proceso de disolución y liquidación;

QUE en la mentada resolución se omitió las diligencias de marginación notarial e inscripción en el Registro Mercantil, elementos imprescindibles para proseguir con el trámite de disolución y liquidación en forma individual de la compañía INFANTRY SECURITY CIA. LTDA., por lo que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010575 de 20 de noviembre de 2018;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 06 de noviembre de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso dejar sin efecto la designación de la doctora Mara Iris Valdivieso Sempértegui como liquidadora de la compañía INFANTRY SECURITY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y designar al señor Giuliano Rafael Montalvo Garzón, en su reemplazo; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010575 de 20 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la doctora Mara Iris Valdivieso Sempértegui como liquidadora de la compañía INFANTRY SECURITY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

① 1

Recibido 03-01-19
13-11-1999
31/10-09-10



SUPERINTENDENCIA

-2-

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000590
INFANTRY SECURITY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al señor Giuliano Rafael Montalvo Garzón, para el cargo de liquidador de la compañía INFANTRY SECURITY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

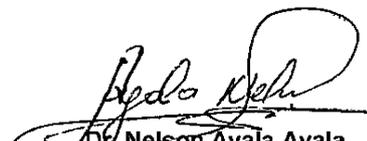
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

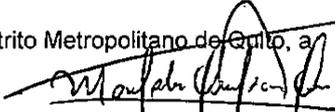
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **18 de enero de 2019.**


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía INFANTRY SECURITY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **23 ENE. 2019**


Señor Giuliano Rafael Montalvo Garzón
LIQUIDADOR
C.C. No. **1713619284**

EV//Ref.046 //Exp.88254 //Tr.7803-0041-16

en Nacional de Registro de Datos